



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima, 28 de julio de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que el día 14 de julio del año en curso, a la hora de las 9:00 am., fue allegado al correo institucional de este Juzgado memorial de la Doctora. Lida Astrid Gil Ochoa, apoderada de la parte demandada aclarando el poder según lo requerido en auto de 8 de junio de 2023, indicando que la dirección aportada en el poder corresponde a vivienda de un familiar y para mayor facilidad de envío de notificaciones a la demandada. Igualmente, el día 28 de julio del presente, a las 8:23 a.m., fue allegado al correo institucional del Juzgado escrito de la Dra. Lida Astrid Gil Ochoa, quien solicita link de la carpeta del proceso de pertenencia número 253284089001-2021-00124. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 28 de julio de 2023

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001-2021-00124  
DEMANDANTE: APARICIO GUTIERREZ URREGO  
DEMANDADOS: LUZ MARINA GIRALDO GALVIS Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS

Mediante auto de fecha 8 de junio de 2023, en el artículo segundo se ordenó: *“Requerir a la doctora Lida Astrid Gil Ochoa, para que aclare las observaciones efectuadas al memorial poder otorgado por la señora Luz Marina Giraldo Galvis, y relacionadas con su domicilio actual, de acuerdo con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, y/o el artículo 5 de la ley 2213 de 2022”.*

En memorial de fecha 14 de julio de 2023, la apoderada de la parte demandada, aclara lo requerido, indicando que la dirección ubicada en la calle 59 número 10-16, apartamento 201 de Bogotá, es de un familiar de la demandada, y que se informa para mayor facilidad de notificaciones, ya que su representada reside fuera del país.

Con la manifestación de la apoderada, ha quedado clara cuál es la situación de la señora Luz Marina Giraldo Galvis, y, se incorpora al proceso la dirección física aportada por la togada para efectos de notificaciones, por tal razón, se procede a reconocer personería jurídica a la Doctora Lida Astrid Gil Ochoa para que represente a la demandada la señora Luz Marina Giraldo Galvis, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, frente a la solicitud de la Doctora Gil Ochoa, del 28 de julio de 2023, enviada al correo institucional, este despacho, encuentra procedente acceder a lo requerido, ordenando el envío del link de la carpeta del proceso.

De acuerdo con la reseña procesal, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: Téngase** a la Doctora Lida Astrid Gil Ochoa, identificada con cédula de ciudadanía número 52.082.673 expedida en Bogotá y tarjeta profesional número 267577 del Consejo Superior



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE  
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689  
Correo Institucional: [jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co)

de la Judicatura, como apoderada judicial de la demandada, reconózcasele personería jurídica para actuar en los términos y fines del poder conferido.

**SEGUNDO: Ordenar** por Secretaria de esta Despacho remitir link de la carpeta del proceso.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 31 **JULIO 2023** se notifica el auto anterior por  
anotación en el estado No. 038

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN  
SECRETARIA